



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 24 ABR 2017

VISTO, El Expte. UNC N° 0013223/2017, por el cual el Sr. Prof. Dr. FEDERICO ALEJANDRO OSSOLA, leg. 36928, eleva su renuncia en forma definitiva al cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Simple, por concurso, que desempeña en la asignatura Derecho Privado VII de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados y que hacen necesario la aceptación de la misma;
Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que el Prof. Federico Alejandro Ossola reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111), por concurso, en la asignatura Derecho Privado VII conforme Resolución HCD N° 59/11;

Que es de estricta justicia reconocer al Prof. Ossola su capacidad y tesón puestos de manifiesto en el desempeño de sus funciones, como así también los mejores esfuerzos entregados a la Casa;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Añ-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

- Art.1°:** Aceptar, con fecha 31 de Marzo de 2017, la renuncia presentada por el Sr. Prof. Dr. **FEDERICO ALEJANDRO OSSOLA**, Leg. 36928, al cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111), por concurso, que desempeña en asignatura Derecho Privado VII de la Facultad de Derecho.
- Art.2°:** Expresar al Prof. Dr. Ossola el profundo agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.
- Art.3°:** El Prof. Dr. Federico Alejandro Ossola deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite correspondiente, todo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord.HCS N° 12/85(tc 1990).
- Art.4°:** Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO D. BEREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

315

FACULTAD DE DERECHO
DECANATO

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIE